

AGENCIA: Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU.
Oficina de Justicia Ambiental

TÍTULO: Programa del Acuerdo Cooperativo para Solucionar Problemas de Justicia Ambiental de Manera Colaborativa (EJCPS)

MEDIDA: Enmienda a la presentación de solicitudes (RFA)

NÚM. DE FINANCIAMIENTO: EPA-OP-OEJ-21-02

CFDA: 66.306

FECHA: 19 de abril de 2021

RESUMEN: Se emite este aviso para enmendar la presentación de solicitudes (RFA) del programa de Solución de Problemas de Justicia Ambiental de Manera Colaborativa (EJCPS) 2021 Esta enmienda destaca los siguientes cambios:

- 1) Financiamiento del American Rescue Plan (ARP) disponible para subvenciones adicionales de justicia ambiental.** Ahora hay aproximadamente \$6 millones en fondos disponibles para financiar adjudicaciones de EJCPS que abordan disparidades en resultados de salud debido a la contaminación y la pandemia de COVID-19 y que identifican y abordan daños y riesgos desproporcionados en cuanto a medioambiente o salud pública en poblaciones minoritarias o de bajos ingresos mediante actividades autorizadas por la sección 103(b) de la Ley de Aire Limpio (sección 7403(b)) del Título 42 del Código de los EE. UU. y la sección 1442(c)(3) de la Ley de Agua Potable Segura (sección 300j-1(c) del Título 42 del Código de los EE. UU.). Cada adjudicación de EJCPS disponible conforme a la RFA, tanto las adjudicaciones de ARP como las que no sean del ARP, totalizan ahora hasta **\$200,000**. Se adjudicarán aproximadamente **46** acuerdos cooperativos en todo el país. La fecha de cierre se ha prorrogado al **1 de junio de 2021**.
- 2) Nuevo apéndice que detalla el financiamiento del ARP y la llamada de webinar en Zoom el 26 de abril.** El Apéndice A ahora entrega una guía y ejemplos de proyectos para el financiamiento del American Rescue Plan. La EPA organizará una llamada por Zoom el lunes 26 de abril de 2021 que abarcará los detalles acerca del financiamiento del ARP tanto para las Pequeñas Subvenciones de Justicia Ambiental del AF2021 (EJSG) como para las oportunidades de financiamiento de Solución Problemas de Justicia Ambiental de Manera Colaborativa (EJCPS). Si hay alguna pregunta acerca de esto, los solicitantes también pueden contactar al punto de contacto indicado en la sección VII de la RFA. Asimismo, **los Estados Libres Asociados (FAS) ahora son elegibles para el financiamiento según la RFA de EJSG 2021**. Las entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro en Micronesia, las Islas Marshall y Palau son elegibles para presentar solicitudes.

Esta enmienda sustituye todas las versiones anteriores. Los cambios antes mencionados se encuentran en el anuncio de la siguiente manera:

- 1) En las páginas 2, 3-4, y 14-15 (sección Resumen y sección II. Información sobre adjudicaciones)
- 2) En la página 30 y el Apéndice A (sección IV.C Calendario de llamadas para presolicitudes y apéndices)
- 3) En la página 16 (sección III. Elegibilidad)

Todos los otros términos y condiciones permanecen inalterados.

APÉNDICE A

GUÍA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL AMERICAN RESCUE PLAN (ARP)

Esta información está destinada a ayudar a los solicitantes a entender qué tipos de proyectos son elegibles para el financiamiento del ARP, lo que significan los cambios, y qué tipos de proyectos son elegibles para el financiamiento que no es del ARP originalmente descrito en la RFA.

- **Hay ~\$6 millones de fondos del American Rescue Plan disponibles para actividades relacionadas con la sec. 103(b)(3) de la Ley de Aire Limpio, y la sec. 1442(c)(3) de la Ley de Agua Potable Segura.**

Si son seleccionados, se financiarán con fondos del ARP los proyectos que proponen actividades relacionadas con estas dos leyes que abordan disparidades en resultados de salud debido a la contaminación y a la pandemia de COVID-19, y que identifican y abordan daños y riesgos desproporcionados en cuanto a medioambiente y salud pública en poblaciones minoritarias o de bajos ingresos. La ciencia que existe en la actualidad acerca de la [transmisión de COVID-19](#) indica que la mayor parte de la transmisión es mediante gotitas respiratorias, transmisión en el aire y/o contacto cercano con personas infectadas. El virus de COVID-19 se considera un contaminante presente en el aire y comunicar información acerca de la seguridad y el acceso a las vacunas es una actividad elegible a través de la Ley de Aire Limpio (CAA), sección 103(b)(3). Se insta a los solicitantes interesados en abordar el COVID-19 con financiamiento según la CAA 103(b)(3) a proponer actividades que 1) abordan inquietudes relacionadas con el aire (interior y/o exterior) y/o 2) incorporar la educación acerca de las vacunas, la seguridad de las vacunas y dónde acceder a las vacunas para combatir las dudas frente a las vacunas en las poblaciones minoritarias o de bajos ingresos.

Para reducir los daños y riesgos en cuanto a medioambiente o salud pública en las poblaciones minoritarias o de bajos ingresos se requiere una fuerza laboral bien capacitada acerca del agua potable segura. Puede usarse el financiamiento del ARP para proyectos autorizados por la sec. 1442(c)(3) de la Ley de Agua Potable Segura, que capacita a los residentes de comunidades minoritarias y de bajos ingresos en ocupaciones (incluidos inspectores y supervisores) que implican los aspectos de salud pública del suministro de agua potable segura.

- **Hay ~\$3.2 millones del financiamiento original de justicia ambiental disponibles para la gama completa de proyectos de justicia ambiental indicados en el anuncio original de financiamiento.**

Si se selecciona su proyecto y se relaciona con alguna de las otras leyes ambientales elegibles, su proyecto será financiado con fondos que no son del ARP. Las otras leyes ambientales son: Ley de Agua Limpia, sec. 104(b)(3), Ley de Desecho de Residuos Sólidos, sec. 8001(a), Ley de Control de Sustancias Tóxicas, sec. 10(a), Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas, sección 20(a), y/o Ley de Protección, Investigación y Santuarios Marinos, sección 203.

- **¿Cuáles son otros ejemplos de proyectos elegibles financiados por el ARP?**

Entre los ejemplos de actividades de proyectos que pueden ser financiados con fondos del ARP se incluyen (entre otros): 1) Actividades de monitoreo y muestreo del aire interior y/o exterior; 2)

actividades educativas relacionadas con la seguridad de las vacunas y dónde acceder a las vacunas localmente; 3) programas comunitarios para trabajadores de salud enfocados en comunicar información acerca de contaminantes del aire en el hogar, factores desencadenantes del asma y mejor ventilación; 4) Proyectos de la **Iniciativa Portuaria**; y 5) desarrollo de programas de capacitación para operar plantas de agua potable.

- **¿Qué pasa si pienso comunicar información acerca de desinfectantes aprobados por la EPA que son eficaces contra COVID-19? ¿Pueden ser financiadas esas actividades con fondos del ARP?**

Los proyectos que comuniquen información acerca de desinfectantes son elegibles para el financiamiento según esta RFA. Sin embargo, aquellas actividades serán financiadas con fondos de justicia ambiental en vez del ARP si son seleccionadas. Si una parte considerable de un proyecto incluye actividades relacionadas con desinfectantes, dicho proyecto sería considerado relacionado con la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas, Sección 20(a). Aunque el proyecto igualmente abordaría COVID-19, no lo haría a través de aquellas dos leyes del ARP (103(b)(3) de la Ley de Aire Limpio y sec. 1442(c)(3) de la Ley de Agua Potable Segura). Pero es todavía un proyecto elegible de COVID-19 y puede ser financiado con fondos de justicia ambiental.

- **Tengo intenciones de entregar a los residentes de la comunidad unos kits de hogar saludable que incluyen desinfectante de manos y productos de limpieza para combatir el COVID-19. ¿Son estos elegibles para el financiamiento del ARP?**

Depende de diversos factores: Si el propósito principal del proyecto se relaciona con la sec. 103(b)(3) de la Ley de Aire Limpio y los kits y productos constituyen un costo incidental para incentivar la participación en el proyecto, entonces dichos costos pueden ser elegibles para los fondos del ARP. Sin embargo, si una parte considerable de los fondos se destinan a comprar estos desinfectantes, entonces la totalidad del proyecto sería financiado con fondos de justicia ambiental según la Sección 20(a) de la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas.

- **¿Ahora todos los proyectos de COVID-19 deben relacionarse con la sec. 103(b)(3) de la Ley de Aire Limpio, y/o la sec. 1442(c)(3) de la Ley de Agua Potable Segura, a fin de ser elegibles para la consideración especial en proyectos de COVID-19?**

No, hay muchos ejemplos de proyectos de COVID-19 que quedan fuera del alcance de estas dos leyes del ARP. Entre los ejemplos se incluyen, (entre otros): 1) proyectos que promueven desinfectantes e higienizadores eficaces contra COVID-19, 2) proyectos de desecho de residuos sólidos que abordan la acumulación de basura en las calles por la acumulación de desechos de mascarillas y EPP, y 3) proyectos de muestreo de agua limpia que rastrean la presencia del virus COVID-19 en las aguas residuales. La pandemia de COVID-19 ha afectado muchos aspectos de la vida y el medioambiente estadounidenses. Por eso, cualquier proyecto elegible de COVID-19 que quede fuera del alcance de las dos leyes del ARP recibirá igualmente una consideración especial como proyecto COVID-19. Si son seleccionados, estos proyectos de COVID-19 en particular serán financiados con fondos de justicia ambiental.

- **¿Ha cambiado alguno de los criterios de evaluación para los fondos del ARP?**

No, todas las solicitudes elegibles serán evaluadas utilizando los mismos criterios exactos de evaluación en la RFA original. Ya sea que las actividades propuestas sean elegibles para el financiamiento del ARP o financiamiento de justicia ambiental, todos los criterios de puntuación se mantienen inalterados. No recibirá más puntos por proponer un proyecto relacionado con el ARP.

- **¿Cómo debo documentar que deseo solicitar fondos del ARP en mi solicitud?**

En la Página de Resumen del Proyecto, escriba una frase breve indicando “*Sí, creo que mi proyecto es elegible para financiamiento del ARP*”. La EPA verificará si su proyecto es o no elegible para el financiamiento del ARP durante el proceso de evaluación. Si determinamos que su proyecto no es elegible para el financiamiento del ARP, será considerado para el financiamiento de justicia ambiental.

- **Cada adjudicación de EJPCS totaliza ahora hasta \$200,000 en vez de solo \$160,000 (como en la RFA original)**

El plazo se ha prorrogado al 1 de junio de 2021. Dedique el tiempo adicional a aumentar el presupuesto y los costos asociados con su proyecto. Los solicitantes pueden recibir hasta la totalidad de los \$200,000 a fin de maximizar los recursos para el proyecto y sus beneficios. No recibirá más puntos si su presupuesto es menor de \$200,000.